



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ESTUDIANTES VECINOS/AS
RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN**

El Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, dentro de los programas que tradicionalmente viene ejecutando en apoyo de la promoción educativa de los vecinos/as del municipio, apuesta nuevamente por la convocatoria de Ayudas Directas de Apoyo al Estudio de los mismos, sin la necesidad de realizar ningún tipo de trabajo y vinculando la percepción de tales ayudas con la superación de los requisitos exigidos en la base primera del objeto de la convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

Podrán solicitar estas ayudas todos los vecinos/as de La Guardia de Jaén que acrediten estar empadronados en el municipio de La Guardia de Jaén y ser residentes en el mismo, con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda y que hayan estado matriculados durante el **curso académico 2017-2018** y superen en la convocatoria de Junio de 2.018, sin tener en cuenta la convocatoria extraordinaria de verano, los siguientes niveles académicos:

- 2º Curso de Bachillerato (curso completo aprobado).
- 2º Curso de Ciclo Superior (curso completo aprobado).
- Estudios Universitarios, siempre que se haya superado el 60% de los créditos matriculados en un curso completo de los grados de ingeniería y el 80 % en el resto de titulaciones.

Segunda.- Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que figura como Anexo I, debidamente cumplimentada en su totalidad y acompañadas de los documentos que se indican en la Base Tercera, quedando facultada la Concejalía de Educación para rechazar aquellas que no cumplan tales requisitos.

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, sito en Plaza de San Pedro s/n, de 9 a 14 horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
- b) Acreditar la matriculación en el curso académico 2017-2018 en los estudios por los que se opta y las calificaciones obtenidas en el mismo.
- c) Fotocopia del DNI del solicitante.

Cuarta.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes junto con las respectivas calificaciones será hasta el miércoles, 25 de julio de 2018. Una vez finalizado dicho plazo, no se podrán aportar calificaciones, quedando automáticamente excluidos del programa.

Quinta.- Resolución

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, a propuesta de la Concejalía de Educación y Juventud, dispondrá mediante Resolución la correspondiente adjudicación, que será negativa en caso de que dicho informe sea desfavorable para el/los solicitante/es de la/s ayuda/s. En dicha Resolución se hará constar el importe de la ayuda.

Sexta.- Cuantía de la ayuda

Las ayudas tendrán un importe máximo de 300,00 € cada una, pudiendo ser dicha cuantía inferior si el importe total de las ayudas de todos los beneficiarios superara la cantidad presupuestada al efecto.

Séptima.- Condicionalidad y percepción de la ayuda

La percepción de la ayuda queda condicionada a la emisión de un informe favorable por parte de la Concejalía de Educación y Juventud, acreditativo de la superación por parte del beneficiario/a de la misma, de los requisitos exigidos en la base primera del objeto de la convocatoria.

Salvo justificación médica, **es obligatoria la asistencia al acto de entrega de la ayuda**, que tendrá lugar **el martes, 31 de julio de 2018**, durante la fiesta de fin de curso de la escuela de verano en el Recinto Ferial.